100.13.07-002 DE 2024

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 100.13.07-002 DE 2024

FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2024

DE: DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL LA SALINA CASANARE

PARA: KALU DE COLOMBIA S.A.S
R/L: GISELLE CAROLINA BETANCOURT SAENZ

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° SMIC-035/2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA.

ASUNTO: Comunicado de aceptación de la oferta presentada al proceso referido.

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el Contrato de Suministro N° 100.13.07-002 DE 2024, a partir de la fecha.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de Contrato: Suministro	**CONTRATO N°** 100.13.07-002 de 2024 de **FECHA** 21 de Agosto de 2024	
Contratista:	**Nombre:** KALU DE COLOMBIA S.A.S	**Nit:** 900641220-9
	Representante Legal: GISELLE CAROLINA BETANCOURT SAENZ	**Dirección:** calle 5 # 79-64 Barrio: Buenos Aires
	Identificación: CC # 1.015.992.916 de Bogotá D.C	**Ciudad de domicilio:** Tame Arauca
	Teléfono: 60769160003 **Celular:** 3102393415	**Correo:** servicioalcliente@kaludecolombia.com
Objeto: SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR LAS TICS, COMO MECANISMO FACILITADOR PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA SALINA CASANARE.		
Obligaciones del contratista: a) Entregar los bienes y servicios objeto del contrato dentro de los plazos señalados en el mismo. b) Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes o servicios de acuerdo con lo previsto los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones. c) Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto del contrato. d) Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados.		

100 13 07 - 002 - -
21 AGO 2024

100.13.07-002 DE 2024

e) Reemplazar los bienes y/o servicios dentro de los plazos señalados por la entidad estatal cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.
f) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la entidad contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el contrato.
g) Informar a la entidad contratante cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
h) Cumplir con las obligaciones respecto al pago y afiliación al sistema de Seguridad Social.

Obligaciones generales del municipio:

a) cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
b) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
d) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
f) Cancelar oportunamente el valor del contrato.
g) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio de Internet, entregado en última milla mediante fibra óptica, con una velocidad de 200 megas. El servicio en protocolos IPv4 e IPv6. Incluyendo soporte técnico en la red LAN y asignación de IP pública.	MES	4

Valor: VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 22.500.000,00)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nº	RUBRO PRE-CONT	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
500.08.05-202407230021	2.3.2.02.02.008.23.01	Servicio de acceso y uso de tecnologías de la información y las comunicaciones.	1.2.4.3.03-SGP-Propósito general libre inversión	$ 22.500.000.00

Forma de Pago: Teniendo en cuenta el suministro del servicio a contratar el Municipio pagará al contratista mediante actas parciales y/o acta de recibido final, previo informe de supervisión, quien es el secretario de planeación y obras municipal expedido, en el cual se verificará y certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales teniendo en cuenta factura manual, factura electrónica o documento equivalente según corresponda y el número de planilla y/o último recibo de pago correspondiente a su seguridad social integral como contratista independiente. Estos documentos son condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva.

Plazo: Cuatro (04) meses

Liquidación: Ley 1150 de 2007 Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga

Supervisor: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Planeación y Obras del Municipio o quien haga sus veces.

Garantías: En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, el valor de este y la forma de pago, la entidad contratante no considera necesaria la exigencia de garantías al contratista.

Costos directos:

DESCUENTOS CONTRATO SUMINISTRO	
Estampilla Pro - Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Cultura	2%
Impuesto de Industria y Comercio	1%
Sobretasa Bomberil	0,05%

100 13 07 - 002 - - 21 AGO 2024

	Retención por Compras (no declara renta)	3,5%
	Retención por Compras (declara renta)	2,5%
	Reteiva	15%
	Tasa por el Deporte	2%
	Tasa Projusticia Familiar	2%
	Debe aplicar a solo una de las 2 opciones del valor del IVA declarado	

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con la convocatoria de la referencia, además se entenderá como acuerdos del mismo los mencionados a continuación:

1. Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley.
2. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
3. ***Juramento de Cesión:*** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de La Salina.
4. ***Cumplimiento de Obligaciones Parafiscales:*** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia, lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los pagos pactados.
5. ***Multas y Cláusula Penal:*** Con la presente contratación, se entenderá pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:
 5.1. ***Multas:*** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes a *un porciento (1%)* del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
 5.2. ***Cláusula penal o pecuniaria:*** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de |ndemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. ***Parágrafo:*** Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
6. ***Indemnidad:*** El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originario en reclamaciones de terceros y que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.
7. ***Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato:*** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificado de aportes a seguridad social integral. **c)** Suscripción del acta de inicio.
 7.1. La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas será la responsable de tramitar el Registro Presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.

No 100 13 07 - 002 - 21 AGO 2024

100.13.07-002 DE 2024

7.2. A más tardar el día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

8. ***Incumplimiento de requisitos de ejecución:*** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Correspondencia: Para todos los efectos se recibe correspondencia en la dirección virtual sec-planeacion@lasalina-casanare.gov.co , los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Supervisor	HARVEY HERNÁNDEZ TOSCANO	Correo: sec-planeacion@lasalina-casanare.gov.co

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por parte de la Administración Municipal, a los Veintiún (21) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

EDINSON JAVIER ÁLVAREZ LEMUS
Alcalde Municipal(E)
Decreto N° 100.16.01-059-2024

Elaboró: Nirza J. Salazar Lemus - Auxiliar Administrativa
Secretaría de Planeación y Obras

Revisó: José Camilo Contecha Rodríguez – Asesor Jurídico
Secretaría de Planeación y Obras

Revisó: Harvey Hernández – Secretario de Planeación y Obras

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Carpeta 100.13.07-002 DE 2024
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co
2ª Copia: Archivo 2024\Contratos

№ 100 13 07 - 002 - -
21 AGO 2024